

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha y hora: La 3.ª Mesa de Contratación se constituirá el día 03/06/2010 a las 12 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 14/05/2010, a las 12 horas, se procederá, por la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada en el Sobre "1", y el día 20/05/2010, a las 12 horas, se celebrará el acto público de apertura del Sobre "2", a los efectos de su valoración posterior, de todo ello, se dará conocimiento, a través del tablón de anuncios y de la página web de contratación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 6 de abril de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de subvención que se relacionan. (2010081292)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a los interesados, relativa a los expedientes acogidos a las líneas de subvención para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida (EC), de fomento del Empleo Estable (EE), de Empleadas del Hogar (EHF) y de Empleo de Discapacitados (ED), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de marzo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O I

“Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 18 de julio de 2006, se concedió a la empresa, Seribarrros, C.B., con número de expediente EE-1908-06, con CIF E06440408, una subvención de 4.500 euros por la contratación indefinida del trabajador D. Joaquín Rubio Castro, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio).

Segundo. Mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2008, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, el beneficiario comunica que se ha producido el cambio de titularidad a la nueva sociedad: Serigrafía de los Barros, S.L., y aporta:

1. Fotocopia de la escritura de constitución.
2. Copia del nuevo CIF.
3. Vida laboral de las dos empresas.
4. Copia de subrogación de los contratos.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Modelo de solicitud de cambio de titularidad, debidamente firmado por el representante legal de la nueva empresa.
2. Documento debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se acredite la voluntad del titular de transmitir los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo de referencia al nuevo beneficiario de la ayuda.
3. Declaración, debidamente firmada por el representante legal de la nueva empresa en la que se ponga de manifiesto que conoce y asume los compromisos que tiene adquiridos el anterior titular de la subvención.
4. Informe original de la vida laboral de la nueva empresa, desde la fecha de subrogación de los contratos de trabajo, 30/06/2008, que la empresa titular del expediente estaba obligada a mantener, hasta el momento de expedición de la misma.



5. Informe original de la vida laboral de la antigua empresa, desde la fecha de los contratos objeto de subvención, 01/04/2006, hasta el momento de subrogación de la misma en la nueva entidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por decaído en su derecho al trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 4 de mayo de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.^a del Rosario Márquez Molina”.

ANEXO II

“Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 1 de septiembre de 2006, se concedió a la empresa, Miguel Ignacio Villarroel Periañez, con número de expediente EE-2606-06, con CIF 07000033Y, una subvención de 4.500 euros por la contratación indefinida del trabajador Francisco Javier Molina Alcaide, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio).

Segundo. Mediante escrito de fecha 01/12/06, el beneficiario comunica que el trabajador con contrato indefinido subvencionado, ha causado baja en la empresa el 18/11/06, siendo sustituido con fecha 24/11/06 por el trabajador Juan Álvarez Polo, y aporta los correspondientes documentos de baja y alta en la Seguridad Social.

Tercero. Mediante escrito de fecha 06/03/08, el beneficiario comunica que el trabajador, Juan Álvarez Polo ha causado baja en la empresa el 03/01/08, siendo sustituido con fecha 01/03/08 por el trabajador Juan Antonio Villarroel Periañez, y aporta los correspondientes documentos de baja y alta en la Seguridad Social.

Cuarto. Mediante escrito de fecha 16/01/09, el beneficiario comunica que el trabajador Juan Antonio Villarroel Periañez ha causado baja en la empresa el 01/01/09, siendo sustituido con fecha 27/02/09 por el trabajador Francisco Molina Alcaide, y aporta la resolución de alta en Seguridad Social del trabajador sustituido.

Quinto. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver la incidencia citada en el punto anterior, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la resolución de baja en Seguridad Social del trabajador Juan Antonio Villarroel Periañez.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por decaído en su derecho al trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Fdo.: Laura Martín Corrales”.



ANEXO III

“Expediente: EHF-0513-09.

Empresa: María del Carmen Pitarch Rico.

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 152/2009, de 26 de junio, DOE n.º 127, de 3 de julio, por el que se establece el Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral, y para la promoción de actividad, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copia compulsada de la declaración anual del IRPF, de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al ejercicio 2008. En el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar no esté obligado a declarar el IRPF del ejercicio 2008, deberá acreditarlo mediante el correspondiente certificado emitido por la Agencia Estatal Tributaria. Pueden autorizar a la Consejería de Igualdad y Empleo a solicitar de la AEAT la documentación requerida cumplimentando el punto 8 de la solicitud.
2. Certificado municipal de convivencia del hogar familiar del solicitante, expedido por el Ayuntamiento del municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde radique el mencionado hogar familiar, y de fecha igual o posterior a la entrada en vigor de la orden de convocatoria.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud, identificado como EHF-0513-09.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 6 de octubre de 2009. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Ana López Sánchez”.

ANEXO IV

“Expediente: EHF-0610-09.

Empresa: Manuela Triguero Llera.

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 152/2009, de 26 de junio, DOE n.º 127, de 3 de julio, por el que se establece el Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral, y para la promoción de actividad, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

— Fotocopia compulsada del DNI del solicitante de la subvención.



- Fotocopia compulsada del DNI/NIE del trabajador por el que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del contrato por el que se solicita la subvención o documentación sustitutiva.
- Justificante de pago del último boletín de cotización al Régimen Especial de Empleados de Hogar.
- Certificado municipal de convivencia del hogar familiar del solicitante, expedido por el Ayuntamiento del municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde radique el mencionado hogar familiar, y de fecha igual o posterior a la entrada en vigor de la Orden de convocatoria.
- Copia compulsada de la declaración anual del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2008.

Pueden autorizar a la Consejería de Igualdad y Empleo a solicitar de la AEAT la documentación requerida cumplimentando el punto 8 de la solicitud.

- Vida laboral de la trabajadora por la que se solicita la subvención o autorización.
- Datos bancarios para el pago.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 6 de octubre de 2009. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Carlos Vacas García”.

A N E X O V

“Asunto: solicita documentación.

Expediente: ED-0088/09.

Empresa: José Antonio Moreno Antúnez.

En relación con su expediente de solicitud de subvención por la contratación indefinida del trabajador D. Joaquín Rubio Villar, sobre fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE de 01/08/2008), por el que se regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificado por Decreto 78/2009, de 3 de abril (08/04/2009), se le comunica que al objeto de completar el expediente, debe enviarnos la siguiente documentación:

- Certificado original de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, puesto que el solicitado de oficio por este órgano gestor ha sido emitido en sentido negativo con fecha 01/12/2009.



A los mismos efectos, y según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 3 de diciembre de 2009. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.^a Isabel Granja Carracedo”.

ANEXO VI

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, de la empresa Antonia Jiménez Vega, con número de expediente EC-09-2469, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

- Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA, hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado, de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.
- Copia compulsada del DNI o del CIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.
- Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

- Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
- Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.



Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 26 de noviembre de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Francisco M. Fernández Leal”.

A N E X O V I I

“Asunto: solicitud de documentación.

Expediente: EE-0682-07.

Empresa: Nayma Hostelería, S.C.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 29 de junio de 2007, se concedió a la empresa, Natividad Fernández Rodríguez, con CIF 08864488N, una subvención de 6.000 euros por la contratación indefinida del trabajador Manuel González González, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio).

Segundo. Mediante escrito de fecha 27/02/08, el beneficiario comunica el cambio de titularidad del expediente a la empresa Nayma Hostelería, S.C., completando la documentación relativa a este cambio de titularidad el 30/04/08, dictándose resolución aprobatoria del cambio de titularidad con fecha 16/09/09.

Tercero. Mediante escrito de fecha 31/10/08, el beneficiario comunica de nuevo el cambio de titularidad del expediente de la empresa Nayma Hostelería, S.C., a la empresa Manuel Cante-ro Palacinos, aportando con fecha 31/10/08 los siguientes documentos:

1. Anexos I, III, V y VI.
2. Fotocopia compulsada del DNI del empresario.
3. Documentos de subrogación de los dos contratos de trabajo obligados a mantener, debidamente firmados y comunicados al SEXPE.
4. Informe original de la vida laboral de la empresa resultante del cambio de titularidad desde la subrogación hasta el momento de expedición de la misma.

Cuarto. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Documento mediante el cual se acredite la voluntad del titular de transmitir los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo de referencia al nuevo beneficiario de la ayuda.
2. Declaración de la nueva empresa en la que se ponga de manifiesto que conoce y asume los compromisos que tiene adquiridos el anterior titular de la subvención.



3. Informe original de la vida laboral de la empresa inicial solicitante de la subvención, desde los doce meses anteriores a la fecha de contratación indefinida del trabajador subvencionado hasta la fecha de subrogación.
4. Certificados de estar al corriente de pagos con la AEAT, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma, o en su defecto, autorización a la Consejería, para que solicite y recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resultan exigibles al amparo de la solicitud. En el Anexo I aportado al expediente relativo a este cambio de titularidad, no tiene cumplimentado el apartado de autorización correspondiente.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por decaído en su derecho al trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de octubre de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

ANEXO VIII

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, de la empresa, Enarmónicos Vía Poyect, S.L., con número de expediente, EC-09-1606, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Anexo III, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.
2. Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad y por el trabajador por el que se solicita la subvención en los lugares reservados para ello o, en otro caso, informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de dicho trabajador (no será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED).

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 29 de septiembre de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo”.

**ANEXO IX**

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, de la empresa López y Sánchez, C.B., con número de expediente, EC-09-1910, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Anexo IX, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.
2. Anexo V, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.
3. Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.
4. Anexo X, debidamente cumplimentado y firmado por los integrantes de la entidad.
5. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Alternativamente, podrán autorizar a este organismo, mediante la autorización que se establece en el Anexo I, a recabar dicha información.
6. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda del Estado. Alternativamente, podrán autorizar a este organismo, mediante la autorización que se establece en el Anexo I, a recabar dicha información.
7. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. Alternativamente, podrán autorizar a este organismo, mediante la autorización que se establece en el Anexo I, a recabar dicha información.
8. Copia compulsada del DNI o del CIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
9. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
10. En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del DNI del representante y documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
11. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda, desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita la subvención.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

12. Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
13. Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.



14. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención (no será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED).

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 6 de octubre de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Germán Díaz Peñas”.

ANEXO X

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, de la empresa OT Mopa Badajoz, S.L., con número de expediente, EC-09-1954, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad y por el trabajador. En caso contrario deberá aportar informe original, expedido por la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador por el que se solicita subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 5 de octubre de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.^a Adela Ledo Valhondo”.